



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

El mandatario judicial promotor del proceso, solicita el reconocimiento de una heredera y allega el registro civil de nacimiento. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 26 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00057-00

Se observa que el profesional del derecho deprecia que se reconozca a su poderdante la señora EDELMIRA SOTO ARIZA, como heredera en este juicio, toda vez que ya fue aclarado el número de identificación de la causante en el registro civil de nacimiento de la interesada, para lo cual allega la partida de nacimiento donde se puede constatar que la cédula de ciudadanía de la fallecida MARÍA TERESA ARIZA SANTAMARÍA, corresponde al número 27.979.813, tal y como se acreditó en este proceso; en consecuencia de ello, esta Judicatura accede a la solicitud elevada por el togado, y subsecuentemente dispone reconocer a la señora EDELMIRA SOTO ARIZA, en calidad de hija de la causante, quien en el mandato judicial y en la pretensión cuarta de la demanda manifestaron que aceptan la herencia con beneficio de inventario, conforme al artículo 488, num. 4 del C.G.P.

Finalmente, téngase al Doctor NELSON PLAZAS OVALLE, identificado civilmente y profesionalmente como se consignó en el auto que declaró la apertura del proceso de sucesión intestada, como apoderado judicial de la aquí reconocida como heredera.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f005528f19cef9a10673922d3d6c4a8ce197ce01d08a0febfc2f8391d36bcd3

Documento generado en 26/01/2021 05:46:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**